

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Órgano Jurisdiccional Autónomo



MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas
Órgano Jurisdiccional Autónomo Integrante del Sistema Estatal Anticorrupción
Boulevard Belisario Domínguez, número 1713, esquina con calle 16 Poniente Sur, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

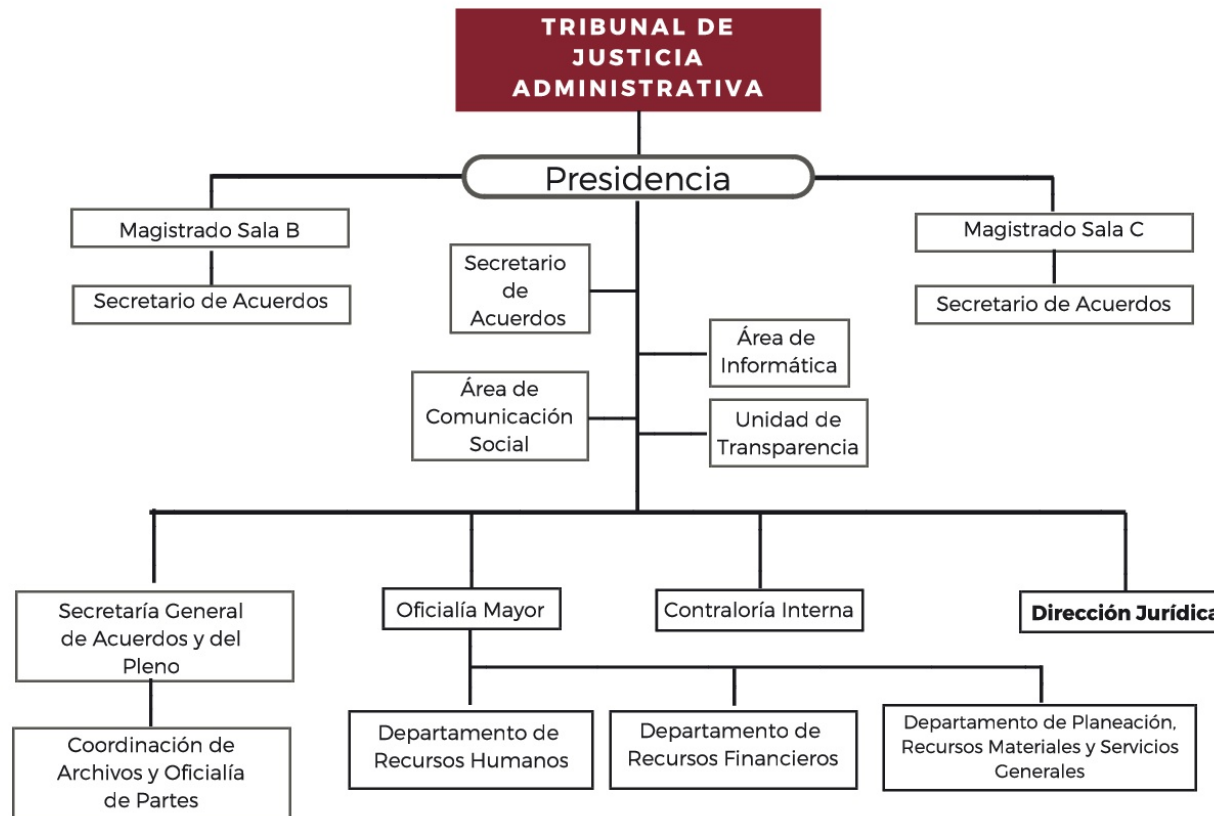


TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA ÓRGANO JURISDICCIONAL AUTÓNOMO





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

I. INTRODUCCIÓN.

Dentro de la estructura del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, se estableció la Dirección Jurídica en la que se refiere al marco legal que rige su actuación, la estructura orgánica en que se apoya para el estudio, y a su vez esta permitirá identificar las actividades que se realizan para cumplir con las facultades conferidas en el Tribunal de Justicia Administrativa.

II. OBJETIVO DEL MANUAL.

Ha sido elaborado con la finalidad de brindar en forma ordenada y sistemática la información estructural y funcional que sustenta la conformación de sus áreas y servir de apoyo para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de materia jurídica.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

III. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Ser la Dirección encargada de velar y hacer valer lo establecido dentro del marco legal para solventar controversias e inconformidades de índole administrativa y fiscal entre los particulares y las instituciones gubernamentales del estado de Chiapas. Motivando al personal a conducirse en apego a la ética institucional.

VISIÓN

Formar una unidad de apoyo y comunicación entre las diversas áreas en conjunto con la Dirección para dictaminar y ejercer actos acordes a las leyes y reglamentos, establecidos en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas y demás ordenes institucionales que le competan.

III. MARCO JURÍDICO.

- * Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas.
- * Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.
- * Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

IV. ALCANCES.

Ser un área jurídica con capacidad de respuesta inmediata para salvaguardar los intereses jurídicos de este Tribunal de Justicia Administrativa, brindando asesoría legal de manera eficiente, eficaz y oportuna, con el fin de contribuir al logro de los objetivos de la Institución en el ámbito de las funciones administrativas, observando en todo momento el marco jurídico y normativo vigente.

V. DEFINICIÓN.

Es el área encargada de representar legalmente al Tribunal de Justicia Administrativa en que estos sean parte con motivo de actuar en el ámbito administrativo ante las distintas instituciones jurisdiccionales o de cualquier otra naturaleza jurídica, en los juicios y procedimientos que puedan afectar los intereses jurídicos de este órgano jurisdiccional.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

VI. FUNCIONES.

Con base al reglamento interno de este Tribunal de Justicia Administrativa, la Dirección Jurídica estará bajo las órdenes de Presidencia, y de manera enunciativa, procedimental y primordial, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- Validar jurídicamente los contratos, convenios, proyectos de leyes, reglamentos y decretos en los que participe el Tribunal, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas.
- Validar las actas administrativas, de hechos y de siniestros, para tener un sustento jurídico antes de iniciar una acción legal.
- Autorizar las certificaciones de los documentos de carácter jurídico-administrativo, con efectos generales que emita el Tribunal, para comprobar ante las autoridades que así lo requieren.
- Asesorar en materia jurídica a los órganos administrativos del Tribunal.
- Supervisar la atención de los asuntos jurisdiccionales del orden penal, laboral, administrativo, contencioso y los demás en que sea parte el Tribunal.
- Coordinar y validar la elaboración, compilación y difusión de las Leyes, Reglamentos, Decretos, Acuerdos, Circulares, Resoluciones y demás disposiciones administrativas, relacionadas con la competencia del Tribunal.
- Formar parte de las Comisiones, Grupos y Comités que se requieran conforme a las funciones del Tribunal.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

DIRECTOR:

- I. Representar al Magistrado Presidente o al Tribunal, mediante Poder General para Pleitos y Cobranzas ante todo tipo de autoridades Federales, Locales o Municipales, en las demandas que sean presentadas en materia civil, laboral, amparo, penal e informarle los resultados.
- II. Representar al Presidente en los asuntos que le encomiende.
- III. Contar con facultades de representación del Magistrado Presidente y del Tribunal; así como presentar querellas y denuncias ante el Ministerio Público del Fuero Común o Federal, así como presentar los desistimientos que procedan.
- IV. Auxiliar al Magistrado Presidente en la formulación de las reclamaciones de carácter jurídico que afecten los derechos del Tribunal.
- V. Proporcionar asesoría a los diversos órganos y áreas del Tribunal de Justicia Administrativa, desahogando las consultas que los mismos le formulen y, en su caso, emitir los dictámenes, recomendaciones u opiniones jurídicas que resulten pertinentes.
- VI. Tramitar y dar seguimiento a los juicios o procedimientos en los que intervenga o por razón de su encargo sea parte el Tribunal de Justicia Administrativa, o alguno de los órganos que lo constituyen.
- VII. Elaborar los proyectos o documentos de trabajo y, en todo caso, dictaminar acerca del sustento o procedencia jurídica respecto de los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos en que intervenga y signe el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa en ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. Coordinar con los demás órganos competentes del Tribunal Justicia Administrativa en la revisión de las propuestas o proyectos de iniciativas de Leyes, Reglamentos, Acuerdos y ordenamientos necesarios para el debido funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.
- X. Coadyuvar en el cumplimiento de los requerimientos y recomendaciones que en relación al Tribunal de Justicia Administrativa emitan las Comisiones Nacional o Estatal de los Derechos Humanos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

- XI. Establecer actividades de vinculación con diversas instancias u organismos de carácter público y privado, a efecto de promover, difundir e impulsar el conocimiento de las Leyes e instituciones relacionadas con la impartición de la justicia administrativa.
- XII. Intervenir, en su caso, en la revisión de las Condiciones Generales de Trabajo.
- XIII. Atender los conflictos individuales y colectivos de trabajo; levantar las actas administrativas y constancia de hechos, así como tramitar ante la instancia legal competente, los procedimientos de baja a los trabajadores de confianza, y en su caso, de base.
- XIV. Revisar y autorizar con su antefirma, en representación del Presidente, los contratos de servicios, de obra, de arrendamiento y los demás que requiera el Tribunal celebrar para el cumplimiento de sus funciones.
- XV. Intervenir en los procedimientos de licitación para la adquisición de bienes y contratación de servicios, así como en los Comités en que sea indispensable su participación conforme a su Ley y el presente Reglamento.
- XVI. Elaborar los proyectos de iniciativas de Ley que modifiquen, deroguen, reformen o amplíen atribuciones del Tribunal, o de sus órganos, previa autorización del Presidente del Tribunal.
- XVII. Opinar y proponer sus comentarios sobre las reformas o nuevas leyes que se expidan y que estén relacionadas con las atribuciones del Tribunal y someterlas a la consideración del Presidente.
- XXI. Las demás que le encomiende el Presidente y el Pleno de la Sala General.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIAPAS

Órgano Jurisdiccional Autónomo

AUXILIAR ADMINISTRATIVO:

- I. Dar a conocer oportunamente a los diversos órganos del Tribunal de Justicia Administrativa, las Leyes de nueva creación y las reformas a los ordenamientos legales en lo concerniente a las funciones de este órgano jurisdiccional.
- II. Elaborar amparos o cualquier otro medio de impugnación, informes previos y justificados.
- III. Realizar los proyectos de Leyes, Reglamentos, Códigos, Manuales, Lineamientos y cualquier otra normatividad.
- IV. Elaborar o transcribir documentos oficiales.
- V. Organizar, controlar y archivar la correspondencia oficial emitida y recibida en el área de trabajo.
- VI. Registrar y dar seguimiento a los compromisos agendados de su jefe.
- VII. Efectuar y recibir comunicados por teléfono, correo electrónico y fax.
- VIII. Gestionar asuntos derivados de las necesidades del área de adscripción.
- IX. Atender al público y en su caso canalizarlos a las áreas correspondientes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo

El Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 105, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 14 y 19, fracciones X y XII, del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, en sesión privada celebrada el once de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó por unanimidad de votos, el Manual de Organización y Funciones de la Dirección Jurídica, ante la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, que autoriza y da fe.



Dr. José Ramón Cancino Ibarra.

Magistrado Presidente



Dr. Víctor Marcelo Ruiz Reyna.

Magistrado



Mtro. Armando Aroshi Narváez Tovar.

Magistrado



Mtra. María Magdalena Urbina Barbosa.

Secretaria General De Acuerdos y del Pleno



La suscrita Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con fundamento el artículo 32 fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **CERTIFICO** que las firmas que anteceden corresponden a los Magistrados Dr. José Ramón Cancino Ibarra, Dr. Víctor Marcelo Ruiz Reyna y el Mtro. Armando Aroshi Narváez Tovar, integrantes del Pleno de la Sala General del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas; y forman parte del original del Manual de Organización y Funciones de la Dirección Jurídica de este órgano colegiado, constante de diez fojas, aprobado por el Pleno del mismo en sesión de once de diciembre de dos mil dieciocho.